Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1191-2019-R.- CALLAO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 398-2019-ICICYT/VRI (Expediente N° 01082145) recibido el 19 de noviembre de 2019, por medio del cual el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología solicita la rectificación de la Resolución N° 472-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 472-2019-R del 08 de mayo de 2019, resuelve aprobar, el Proyecto de Investigación intitulado "CÁLCULO DEL MOMENTO MAGNÉTICO EN LA APROXIMACIÓN <u>HARTREEE</u>-FOCK PARA IMPUREZAS MAGNÉTICAS EN LOS CORRALES CUÁNTICOS", al docente Lic. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante el Oficio del visto solicita la rectificación de la Resolución N° 472-2019-R en el extremo referido al título del trabajo de investigación debiéndose consignar como "CÁLCULO DEL MOMENTO MAGNÉTICO EN LA APROXIMACIÓN <u>HARTREE</u>-FOCK PARA IMPUREZAS MAGNÉTICAS EN LOS CORRALES CUÁNTICOS"; adjuntando copia del Informe N° 065-2019-ICICYT-VRI donde se consigna correctamente el nombre del nuevo proyecto de investigación en mención;

Que, el Art. 212, numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo Art. 212, numeral 212.2 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1° RECTIFICAR, la Resolución N° 472-2019-R del 08 de mayo de 2019, solo en el extremo correspondiente al título del nuevo proyecto de investigación aprobado al docente Lic. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, debiéndose consignar como "CÁLCULO DEL MOMENTO MAGNÉTICO EN LA APROXIMACIÓN HARTREE-FOCK PARA IMPUREZAS MAGNÉTICAS EN LOS CORRALES CUÁNTICOS":
- 2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, ICICyT, UI-FCNM, DIGA, OCI,

cc. ORAA, ORRHH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.